

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial**

Dirección General De Gestión De Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0628/2019

Ciudad de México, a 02 de abril de 2019

ING. JUAN ENRIQUE MONTES PEREDA
SUPERINTENDENCIA AMBIENTAL
PEMEX LOGÍSTICA
PRESENTE:

ASUNTO: Permiso de Combustión a Cielo Abierto.
BITÁCORA: 09/CAA0020/03/19

Hago referencia a su escrito PXL-GDSSSTPA-138-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, ingresado a esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en lo sucesivo **AGENCIA**, el día 20 de marzo de 2019 y turnado a esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, mediante el cual el Ing. Juan Enrique Montes Pereda, en representación del establecimiento **PEMEX LOGÍSTICA**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicitó el Permiso para la combustión a Cielo Abierto. Al respecto le comunico lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que el **REGULADO** manifiesta que en el establecimiento **PEMEX LOGÍSTICA** tiene por actividad principal transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, que constituye una actividad regulada por el Sector Hidrocarburos, por lo que es competencia de esta **AGENCIA** conocer del trámite, conforme a lo establecido en el artículo 3° fracción XI, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVIII y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y el artículo 1o. del **ACUERDO** por el que se delegan en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales las facultades que se indican, publicado el 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; así como las demás disposiciones que resulten aplicables a esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales.
- III. Que el día 20 de marzo de 2019, se recibió en oficialía de partes de la **AGENCIA** la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto del **REGULADO**, misma que se registró con número de bitácora 09/CAA0020/03/19.
- IV. Que, en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0020/03/19**, el **REGULADO** manifiesta lo siguiente

Los tipos y cantidades de combustible utilizado por evento será de acuerdo a lo observado en la siguiente Tabla:

Sitio	Fecha	Tipo de combustible	Cantidad (L)
Terminal de Almacenamiento y Despacho El Castillo	17 de abril de 2019	Gasolina y Diésel	30 y 70
	22 de mayo de 2019		
	24 de mayo de 2019		
	16 de junio de 2019		
	17 de julio de 2019		



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial**

Dirección General De Gestión De Procesos Industriales
Oficio ASEA/JGI/DGGPI/0628/2019

Sitio	Fecha	Tipo de combustible	Cantidad (L)
	14 de agosto de 2019 22 de noviembre de 2019 29 de noviembre de 2019		
Terminal de Almacenamiento y Despacho Hermosillo	17 de mayo de 2019 14 de junio de 2019 19 de julio de 2019 16 de agosto de 2019 13 de septiembre de 2019 18 de octubre de 2019	Gasolina y Diésel	30 y 30
Terminal de Almacenamiento y Despacho Manzanillo	28 de junio de 2019 29 de noviembre de 2019	Gasolina y Diésel	30 y 70
Terminal de Almacenamiento y Despacho Mexicali	13 de junio de 2019 12 de septiembre de 2019	Gasolina	30

- V. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XVIII y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y el artículo 1o. del **ACUERDO** por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales las facultades que se indican, publicados el 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; 6, 16, y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 15, 16 fracción X y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**.

RESUELVE

PRIMERO.- OTORGAR Permiso para la Combustión a Cielo Abierto a **PEMEX LOGÍSTICA**, para las prácticas contra incendio en los establecimientos conforme a lo indicado en el **CONSIDERANDO VI** del presente.

SEGUNDO.- El REGULADO, deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendio, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental.

TERCERO.- El REGULADO deberá adoptar las medidas necesarias durante la realización de las prácticas contra incendio, en caso de que las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, determinen una contingencia ambiental por las malas condiciones de la calidad del aire.

CUARTO.- En caso de existir falsedad en la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

A

A





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial**

Dirección General De Gestión De Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0628/2019

QUINTO.- Notificar al **ING. JUAN ENRIQUE MONTES PEREDA** en representación de la empresa **PEMEX LOGÍSTICA**, la presente resolución de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. DAVID RIVERA BELLO

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AMR / CMUM



2019
AÑO DEL ESTADO DE PUEBLA
EMILIANO ZAPATA

